CUENTA DE COBRO

N° 04

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO - INDEPORTES

DEBE A:

ELOY BARANDALLA RODRÍGUEZ

C.C. 8486551

La suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)

Por concepto de contrato de prestación de servicios No. 20250172 de apoyo a la gestión administrativa, operativa y misional del Instituto departamental de recreación y deportes del Atlántico, correspondiente del 1 al 30 de septiembre de 2025.

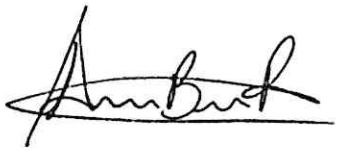
Eloy Barandalla Rodríguez
C.C. 8.486.551 Pto Colombia

I. INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME NUMERO	**04**
CONTRATISTA	**Eloy Barandalla Rodríguez**
IDENTIFICACIÓN	**8.486.551**
CONTRATO No.	20250172
OBJETO DEL CONTRATO	**contrato de prestación de servicios** de apoyo a la gestión administrativa, operativa y misional del Instituto departamental de recreación y deportes del Atlántico
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 15 de octubre de 2025
SUPERVISOR	**Arnaldo Banquez Martínez**
PERIODO DE ACTIVIDADES	Del 1 al 30 de septiembre de 2025

INFORME

- Coordiné las labores del equipo de comunicaciones para estar al frente de todo el desarrollo de los eventos y trabajos de Indeportes.
- Reuniones con el Director y los coordinadores de las áreas para cubrimientos como Intercolegiados, Previa Gran Fondito, Batea II, Fórmate Atlántico, Por tu Salud, Muévete, entre otros.
- Asistí en Gobernación a reuniones con el equipo de comunicaciones todos los lunes.
- Generé de comunicados de prensa para enviar a los medios de comunicación sobre los eventos realizados.
- Cubrí de las actividades del Instituto.
- Coordiné de las redes sociales, contando las novedades que ocurren en Indeportes sobre todas las actividades realizadas en los diferentes municipios en donde realizamos actividades, además de las visitas recibidas por el Director en el instituto.
- Mantuve al día la página web con las noticias más relevantes del Instituto y servir de enlace para subir la documentación que me suministran los compañeros de las diferentes áreas.



Eloy Barandalla Rodríguez
C.C. 8.486.551 Pto Colombia

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8486551		BARANDALLA RODRIGUEZ ELOY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 44 # 90 - 154 APTO 804	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3015114	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1801520662	9490946046	I	2025/09/11	2025/09/25	BANCOLOMBIA	14	$585,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0	
1	CC	8486551	BARANDALLA ELOY	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8486551		BARANDALLA RODRIGUEZ ELOY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 44 # 90 - 154 APTO 804	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3015114	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1801520662	9490946046	I	2025/09/11	2025/09/25	BANCOLOMBIA	14	$585,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$2,900	$0	$322,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$320,000	$2,900	$0	$322,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$100	$0	$10,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,500	$100	$0	$10,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$2,300	$0	$252,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$250,000	$2,300	$0	$252,300
TOTAL				1	$580,500	$5,300	$0	$585,800

Barranquilla, 30 de septiembre de 2025

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO - INDEPORTES
Ciudad

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo ELOY BARANDALLA RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía Nº 8486551 expedida en Puerto Colombia, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica".**
(Paragrafo 2 art. 383 E.T.)

SI () **NO (X)**

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



Eloy Barandalla Rodríguez
C.C. 8.486.551 Pto Colombia

Barranquilla, 30 de septiembre del 2025

Doctor
IVAN A. URQUIJO OSORIO
Director
Ciudad

ASUNTO: OFICIO APLICACIÓN DE ORDENANZA N° 000488 DE 2020 MODIFICADA POR LA ORDENANZA N° 000550 DE 2021, ADICION DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017 EN ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la Ordenanza 000488 de 2020 modificada por la Ordenanza N° 000550 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona lo referente a los artículos relacionados con las Estampillas Departamentales, para que las mismas me sean causadas con cada pago mensual.

El texto normativo se encuentra redactado de manera alternativa conjuntiva sea un valor mensual hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes o un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo tanto, al contrato de la referencia le es aplicable la posibilidad de diferir el pago de la estampilla.

Una interpretación distinta, iría en contra del principio de legalidad del tributo, al respecto la Corte Constitucional ha señalado:

> [1]*"La Corte Constitucional ha señalado que el principio de legalidad del tributo tiene las siguientes características: (i) Es expresión del principio de representación popular y del principio democrático, derivado en últimas de los postulados del Estado Liberal. (ii) Materializa el principio de predeterminación del tributo, "según el cual una lex previa y certa debe señalar los elementos de la obligación fiscal". (iii) Brinda seguridad a los ciudadanos frente a sus obligaciones fiscales, con lo cual "se otorga una debida protección a la garantía fundamental del debido proceso". (iv) Responde a la necesidad de promover una política fiscal coherente e inspirada en el principio de "unidad económica", especialmente cuando existen competencias concurrentes donde confluye la voluntad del Congreso y la de las asambleas departamentales o de los concejos municipales. (v) No se predica únicamente de los impuestos, sino que es exigible también frente a cualquier tributo o contribución (en sentido amplio). No obstante, de la naturaleza del gravamen depende el rigor con el que la Ley debe señalar sus componentes. Así, frente a tributos de carácter nacional, el Congreso está obligado a definir todos los elementos en forma "clara e inequívoca", esto es, el sujeto activo, el sujeto pasivo, el hecho generador, la base impositiva y la tarifa. Por el contrario, tratándose de gravámenes territoriales, especialmente cuando la ley solamente autoriza su creación, ésta debe señalar los aspectos básicos, pero existe una competencia concurrente de las asambleas departamentales o de los concejos municipales según el caso. (vi) De conformidad con el mandato constitucional contenido en el artículo 338, no sólo el legislador, sino también las asambleas y los concejos están facultados para fijar los elementos constitutivos del tributo. (vii) La ley, las ordenanzas y los acuerdos, sin resignar sus atribuciones constitucionales, pueden autorizar a las autoridades de los distintos*

[1] Corte Constitucional, octubre 31, 2012. M.P: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, Sentencia C-891/12. Colombia. 19/01/2021. Recuperado de http:// https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-891-12.htm.

0545 de 2017, el cual quedará así:

> ***En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales*** *suscritos por el Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental* ***cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la tarifa se aplica sobre el valor de cada pago que se realice al contratista."*** *.(Subrayado y negrilla mia).*

En este sentido, el descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%.

A continuación, relaciono:

No Contrato 20250172
Objeto: Contrato de prestación de servicio por apoyo a la gestión administrativa, operativa y misional del Instituto departamental de recreación y deportes del Atlántico.
Fecha de inicio: 11/06/2025
Valor inicial: $15.000.000
Adición: $7.500.000
Forma de pago: Un (1) primer pago al (30) junio de 2025 por valor de cinco millones de pesos ($5.000.000); un (2) segundo pago al (31) julio de 2025 por valor de cinco millones de pesos ($5.000.000) y un (3) tercer pago al (31) agosto de 2025 por valor de cinco millones de pesos ($5.000.000), un cuarto pago al (30) septiembre de 2025 por valor de cinco millones de pesos ($5.000.000) y un quinto pago al (15) octubre de 2025 por valor de dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000).
Plazo de ejecución: Hasta el 15 de octubre del 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Agradeciendo la socialización de la Ordenanza para conocimiento de la aplicación del Descuento mensual a las áreas competente.

Atentamente,

Eloy Barandalla Rodríguez
C.C. 8.486.551 Pto Colombia



Martes, 30 de Septiembre de 2025

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20250085103**
Fecha Emisión:	25/09/2025
Identificación:	8486551
Declarante:	ELOY BARANDALLA RODRIGUEZ
Vigencia:	2025
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ITSA
Acto:	ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable:	$ 7.500.000
Fecha Pago:	25/09/2025
Monto Pagado:	$ 23.000
Banco Recaudador:	BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte:	20250172, CONTRATO SECOP: 20250172
Asociada Entidad:	INDEPORTES ATLANTICO
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado **$23.000,00**	Banco **BANCOLOMBIA**
Autorización / CUS **1801619280**	Fecha de transacción **2025-09-25 11:10:20**
Recibo **1702025650**	Dirección IP **152.200.148.42**
Código Respuesta **00**	

El comprobante será enviado a
eloybarandalla@gmail.com

Total pagado S214624408-T103

$23.000,00 COP

null

Detalle del pago

Referencia
20250085103

Fecha de solicitud
2025-09-25 11:09:59

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en
pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Hecho por placetopay by evertec

INDEPORTES ATLANTICO
802011084-5
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 842
Vigencia Fiscal 2025

Indeportes

Fecha Documento	:	29/08/2025
Dependencia	:	1 - DIRECCION
Concepto	:	SE REGISTRA ADICION 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20250172 CON RP #529 DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO, PLAZO INICIAL (31) DE AGOSTO DEL 2025, PLAZO PRORROGA (15) OCTUBRE DEL 2025, PAGADERO UN PRIMER PAGO AL (30) JUNIO DE 2025 POR VALOR DE ($5.000.000), UN SEGUNDO PAGO AL (31) DE JULIO 2025 POR VALOR DE ($5.000.000), UN TERCER PAGO AL (31) DE AGOSTO DE 2025 POR VALOR DE ($5.000.000), UN CUARTO PAGO AL (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR VALOR DE ($5.000.000), Y UN QUINTO Y ÚLTIMO PAGO AL (15) DE OCTUBRE DE 2025 POR VALOR DE ($2.500.000). EL PAGO DEBE ESTAR PRECEDIDO POR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, Y EN TODO CASO SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL PAC.
Ordenador	:	1.045.679.626 IVAN ALBERTO URQUIJO OSORIO
Tercero	:	**8.486.551-1 ELOY BARANDALLA RODRIGUEZ**
Doc.Soporte	:	5 - CDP **Nro.** 286 **Fecha Doc.Soporte:** 28/08/2025
Tipo Contrato	:	10 - OTROSI **Nro.** 20250172 **Fecha Contrato:** 29/08/2025
Nro. CDP	:	286

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
2-INVERSION	101-General	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430103700-Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	2024002080034	7.500.000,00
							7.500.000,00

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboró: LEIDYS JOHANNA BENAVIDES HERNANDEZ

OTROSÍ MODIFICATORIO N°.1, ADICIÓN N°. 1 Y PRÓRROGA N°. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20250172 CELEBRADO CON ELOY BARANDALLA RODRIGUEZ.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO

Entre los suscritos, **IVAN ALBERTO URQUJO OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.045.679.626 de Barranquilla, actuando en nombre del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO – INDEPORTES** identificado con el **NIT 802.011.084-5**, en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Decreto No 007 de 2 de enero del 2024, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 ydemás normas que en materia de contratación se reglamenten, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra parte **ELOY BARANDALLA RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **8486551**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente OTROSÍ MODIFICATORIO N°.1, ADICIÓN N°. 1 Y PRÓRROGA N°. 1 al Contrato Electrónico No. **20250172**, suscrito el día 11 de junio de 2025, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes consideraciones **1)** - Que el día 11 de junio de 2025, se celebró el Contrato Electrónico No. **20250172**, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO"** por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.00.000) (NO RESPONSABLE DE IVA) 2)** - Que el plazo de ejecución se estipuló hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025,, contados a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **3)** - Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 20250172** se definió como forma de pago la siguiente*: A) Un (1) primer pago al treinta (30) junio de 2025 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000), B) un (1) segundo pago al treinta y uno (31) de julio 2025 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000), C) y un (1) último pago al treinta El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.*. **4)** - Que el contratista ha venido ejecutando el contrato dentro del plazo pactado, en las condiciones acordadas y con el propósito de cumplir con los compromisos misionales para el fortalecimiento del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico – Indeportes. **5) -** Que es indispensable contar con los servicios prestados por el contratista para asesorar al Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico – Indeportes en la consecución de las metas trazadas en esta vigencia. **6)** - Que mediante oficio el supervisor, solicita prorrogar el contrato N° **20250172** hasta el quince (15) de octubre de 2025, adicionar recursos y modificar la cláusula cuarta, en los siguientes términos: *"Teniendo en cuenta que se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas al contratista, solicitamos realizar los trámites administrativos requeridos para adicionar el contrato en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/l ($7.500.000), prorrogar la duración de éste Hasta el quince (15) de octubre de 2025. Conforme a lo anterior, se sugiere modificar la Clausula Cuarta - la forma de pago de la siguiente*

Certificación
Bancaria

Miércoles, 15 de enero de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ELOY BARANDALLA RODRIGUEZ identificado(a) con CC 8486551, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	48647088000	2015-08-24	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co